



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

RESOLUCIÓN No. 003 de 2025 (12 de Marzo de 2025) SUB -17B - INTERCLUBES 2025

Por la cual se imponen sanciones, aperturan investigaciones y se informa a los clubes participantes

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 03124 del 1 de noviembre del 2024, por la cual se Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. SANCIÓN disciplinaria contra el CLUB ALIANZA VALLENATA por la infracción del artículo 10-C y su Parágrafo y artículo 97 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-H del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ATLETICO SAN MARTIN el día 02.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA GALO CELEDON (VALLEDUPAR).

HECHOS

Que, se programó el partido entre los CLUBES ALIANZA VALLENATA Y ATLETICO SAN MARTIN el día 02.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA GALO CELEDON (VALLEDUPAR).

Que, mediante informe, el árbitro del partido reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente: *“Después de finalizado el partido, en el momento en que los árbitros se estaban cambiando, personas de la tribuna estaban lanzando el liquido de la cerveza a jugadores que pasaban por debajo de la tribuna. Los árbitros encarecidamente les pidieron el favor que no siguieran lanzando cerveza porque les estaba cayendo a ellos y a sus pertenencias, uno de los agentes externos de la tribuna se molestó y le lanzó espuma de cerveza al cuerpo arbitral, seguido de esto, otro agente externo de la tribuna, le lanzó liquido de cerveza al arbitro emergente, se aclara que sin causar consecuencias graves. No se tiene identificado con claridad si eran aficionados de uno de los dos equipos. Ambos directores técnicos reprocharon este acto de los agentes externos.”* (sic)

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

1. En el término concedido por este Comité, el CLUB ALIANZA VALLENATA, no ejerció su derecho de contradicción y defensa con lo cual no presentó prueba en contrario para desvirtuar el informe arbitral.
2. Por lo anterior, se establece que el informe arbitral goza de presunción de veracidad conforme con el artículo 159 del CDU-FCF.
3. En consideración a lo anterior, este Comité procederá a declarar disciplinariamente responsable al CLUB ALIANZA VALLENATA por la infracción del artículo 10-C y su Parágrafo y artículo 97 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-H del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ATLETICO SAN MARTIN el día 02.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA GALO CELEDON (VALLEDUPAR).



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

RESUELVE

PRIMERO. SANCIONAR al CLUB ALIANZA VALLENATA con PÉRDIDA DEL PARTIDO Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por la infracción del artículo 10-C y su Parágrafo y artículo 97 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-H del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ATLETICO SAN MARTIN el día 02.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA GALO CELEDON (VALLEDUPAR).

SEGUNDO. Notificar la presente decisión al CLUB ALIANZA VALLENATA de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

TERCERO. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTÍCULO 2. SANCIONAR al CLUB RIONEGRO F.C. por la infracción del artículo 82-5 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-A del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ALBERT EINSTEIN el día 01.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CAMPOS ATLETICO MADRID (MADRID).

HECHOS

Que, se programó el partido entre los CLUBES ALBERT EINSTEIN - RIONEGRO F.C. el día 01.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CAMPOS ATLETICO MADRID (MADRID).

Que, mediante informe, el árbitro del partido reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente: *“Informe arbitral del partido jugado el día sábado 01 de marzo del año 2025 en la ciudad de Madrid (Cundinamarca) entre los equipos Albert Einstein vs Rionegro FC: Se suspende definitivamente el partido al min 15 de juego, debido a la suplantación de tres (3) jugadores por parte del equipo Rionegro FC. Transcurrido el min 15 de juego, tras un gol del equipo Albert Einstein, se procede a verificar la identidad de los jugadores de los cuales se tenía duda sobre esta, el primer jugador que fue interrogado, fue el joven “Alexis Rodríguez” quien dijo una fecha de nacimiento la cual no correspondía a la que presenta el carnet. El segundo y el tercer jugador identificados como “Luis Marroquín” y “Jander Arias” otorgaron información errónea en cuanto a su nombre completo, la respuesta de ellos fue “no recuerdo mis apellidos”, por lo cual se evidencia la suplantación de otras personas. Se procede a hablar con los dos capitanes para darles conocimiento de lo sucedido y luego de esto se finaliza el partido, esto debido a la falta GRAVE, la cual se tipifica en el artículo 82 parágrafo #5 del reglamento de competición, el cual hace referencia a la suplantación de jugadores y/o oficiales del partido.*

El resultado del partido para ese momento era de Dos (2) X Cero (0) a favor del equipo Albert Einstein.

Una vez se finaliza el partido, se hace entrega de los documentos y las planillas a cada equipo (Adjunto anexo foto de los carnets de los jugadores que fueron suplantados)” (sic)

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

1. En el término concedido por este Comité, el CLUB RIONEGRO F.C., no ejerció su derecho de contradicción y defensa con lo cual no presentó prueba en contrario para desvirtuar el informe arbitral.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

2. Por lo anterior, se establece que el informe arbitral goza de presunción de veracidad conforme con el artículo 159 del CDU-FCF.
3. En consideración a lo anterior, este Comité procederá a declarar disciplinariamente responsable al CLUB RIONEGRO F.C. por la infracción del artículo 82-5 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-A del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ALBERT EINSTEIN el día 01.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CAMPOS ATLETICO MADRID (MADRID).

RESUELVE

PRIMERO. SANCIONAR al CLUB RIONEGRO F.C. con la PÉRDIDA DEL PARTIDO Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por la infracción del artículo 82-5 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-A del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ALBERT EINSTEIN el día 01.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CAMPOS ATLETICO MADRID (MADRID).

SEGUNDO. Notificar la presente decisión al CLUB RIONEGRO F.C. de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

TERCERO. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTÍCULO 3. SANCIONAR al CLUB TALENTO DE BARRIO F.C por la infracción de los artículos 19 y 36 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F, 83-H y 16-i del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB SEM. BOLIVARENSE el día 04.03.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17-B (GRUPO-37-17B) correspondiente a la FECHA 1.

HECHOS

1. Que, se programó el partido entre los CLUBES SEM. BOLIVARENSE y TALENTO DE BARRIO F.C, el día 04.03.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17-B (GRUPO-37-17B) correspondiente a la FECHA 1.
2. Que, mediante informe, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“El partido entre Semillero Bolivarense VS Talento de Barrio, el equipo Talento de barrio no se presentó en el estadio donde se iba a llevar acabo el partido ya que no contaban con plantilla ni documentación de los jugadores.” (sic)

3. En vista de lo reportado, el Comité encuentra que la anterior situación podría constituirse como una infracción de los Artículos 19 y 36 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F y 16-i del CDU-FCF (Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol) por parte del CLUB TALENTO DE BARRIO F.C.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

1. En el término concedido por este Comité, el CLUB TALENTO DE BARRIO F.C., no ejerció su derecho de contradicción y defensa con lo cual no presentó prueba en contrario para desvirtuar el informe arbitral.
2. Por lo anterior, se establece que el informe arbitral goza de presunción de veracidad conforme con el artículo 159 del CDU-FCF.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

3. En consideración a lo anterior, este Comité procederá a declarar disciplinariamente responsable al CLUB TALENTO DE BARRIO F.C. por la infracción de los Artículos 19 y 36 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F y 16-i del CDU-FCF (Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol) por parte del CLUB TALENTO DE BARRIO F.C.

RESUELVE

PRIMERO. SANCIONAR al CLUB TALENTO DE BARRIO F.C. con la PÉRDIDA DEL PARTIDO Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por la infracción de los Artículos 19 y 36 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F, 83-H y 16-i del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB SEM. BOLIVARENSE el día 04.03.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17-B (GRUPO-37-17B) correspondiente a la FECHA 1.

SEGUNDO. Notificar la presente decisión al CLUB TALENTO DE BARRIO F.C. de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

TERCERO. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTÍCULO 4. (a.) APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB ACAD. JESUS ARRIETA por la presunta infracción del artículo 92-D, 10-C del RGC en concordancia con los artículos 78-F, 16-K y 84-1 del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ONCE SUCRE el día 04.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio SILVIO PADILLA (SAN MARCOS). **(b.) APERTURA** de investigación disciplinaria contra el Sr. JORGE LUIS NICOLICHE ORTEGA (4659549) por la presunta infracción el artículo 75-2 del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ONCE SUCRE el día 04.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio SILVIO PADILLA (SAN MARCOS).

HECHOS

Que, se programó el partido entre los CLUBES ACAD. JESUS ARRIETA Y ONCE SUCRE el día 04.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio SILVIO PADILLA (SAN MARCOS).

Que, mediante informe, el árbitro del partido reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Luego de finalizado el partido el preparador físico de equipo Acad. Jesús Arrieta, Jorge Nicoliche ingreso al terreno de juego el cuarto arbitro le pide que calme a uno de sus jugadores a lo que este le responde: "tú no me digas una mierda". Luego de esto el preparador físico procede a encarar de forma muy agresiva al cuarto arbitro, este continúa haciéndolo hasta que algunos jugadores lo sujetan y apartan del cuarto arbitro, luego de esto nuevamente y de forma aún más agresiva encara al cuarto arbitro. Al señor Jorge Nicoliche nuevamente lo tienen que sujetar sus mismos jugadores para que se aleje del cuarto arbitro. Este acto por parte del señor Jorge Nicoliche provoco que jugadores y aficionados invadieran el terreno de juego. Uno de estos aficionados que invadió el terreno de juego me agredió físicamente sujetándome de forma violenta del cuello durante varios segundos, me pude liberar gracias a la intervención de algunos encargados del estadio directivos del equipo local y mis compañeros.” (sic)



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al CLUB ACAD. JESUS ARRIETA y al Sr. JORGE LUIS NICOLICHE ORTEGA (4659549) por un término de un (1) día hábil, a fin de que presenten sus descargos y aporten o soliciten las pruebas que estime pertinentes al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar proceso Disciplinario contra el CLUB ACAD. JESUS ARRIETA por la presunta infracción del artículo 92-D, 10-C del RGC en concordancia con los artículos 78-F, 16-K y 84-1 del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ONCE SUCRE el día 04.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio ESTADIO SILVIO PADILLA (SAN MARCOS).

SEGUNDO. Iniciar proceso Disciplinario contra el Sr. JORGE LUIS NICOLICHE ORTEGA (4659549) por la presunta infracción el artículo 75-2 del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB ONCE SUCRE el día 04.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio ESTADIO SILVIO PADILLA (SAN MARCOS).

TERCERO. Otorgar el término de un (1) día hábil a sujetos disciplinables anteriormente indicados, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes al correo: juridica@difutbol.org

CUARTO. Notificar la presente decisión al CLUB ACAD. JESUS ARRIETA y al Sr. JORGE LUIS NICOLICHE ORTEGA (4659549) de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

QUINTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 5. (a.) APERTURA de investigación disciplinaria contra el Sr. FERNANDEZ MURILLO, JAVIER HERNAN (5197340) por la presunta infracción del artículo 21-J y K, artículo 75-1 y 4, del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB LA CANTERA F.C el día 10.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA COCONI (LA VIRGINIA). **(b.) APERTURA** de investigación disciplinaria contra el CLUB TALENTOS SANTA ROSA F.C por la presunta infracción del artículo 83-D del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB LA CANTERA F.C el día 10.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA COCONI (LA VIRGINIA).

HECHOS

Que, se programó el partido entre los CLUBES LA CANTERA F.C - TALENTOS SANTA ROSA F.C el día 10.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA COCONI (LA VIRGINIA).

Que, mediante informe, el árbitro del partido reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

“El Director Técnico del equipo "Talentos Santa Rosa F.C", Javier Hernan Fernandez Murillo, quien participa del encuentro, es amonestado al minuto 75 por mostrar desaprobación con palabras; y en el minuto 90+5 es amonestado por proceder de manera provocativa y exaltada, por lo que al minuto 90+5 es expulsado por doble amonestación; lo anterior no puede ser relacionado, ya que, el Director Técnico se encuentra suspendido en el sistema COMET.

El comportamiento del público del equipo visitante es inadecuado; en el minuto 78, madres de familia del equipo Talentos Santa Rosa F.C, utilizan lenguaje insultante a miembro del equipo arbitral (Arbitra-Catalina Román) diciendo: "Arbitra triplehijueputa, recostada, siempre la misma mierda favoreciendo el equipo del presidente de la liga". (sic)

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado a los sujetos disciplinables Sr. FERNANDEZ MURILLO, JAVIER HERNAN (5197340) y CLUB TALENTOS SANTA ROSA F.C por un término de un (1) día hábil, a fin de que presenten sus descargos y aporten o soliciten las pruebas que estime pertinentes al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar proceso Disciplinario contra el Sr. FERNANDEZ MURILLO, JAVIER HERNAN (5197340) por la presunta infracción del artículo 21-J y K, artículo 75-1 y 4, del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB LA CANTERA F.C el día 10.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA COCONI (LA VIRGINIA).

SEGUNDO. Iniciar proceso Disciplinario contra el CLUB TALENTOS SANTA ROSA F.C por la presunta infracción del artículo 83-D del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB LA CANTERA F.C el día 10.03.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la (PRIMERA FASE) en el estadio CANCHA COCONI (LA VIRGINIA).

TERCERO. Otorgar el término de un (1) día hábil a sujetos disciplinables anteriormente indicados, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes al correo: juridica@difutbol.org

CUARTO. Notificar la presente decisión al CLUB TALENTOS SANTA ROSA F.C y al Sr. FERNANDEZ MURILLO, JAVIER HERNAN (5197340) de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

QUINTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 6. SOBRE EL REGLAMENTO - En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Nacional Interclubes 2025, los clubes que por retiro voluntario o por sanción después del comienzo de la competición oficial, pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2026-2027) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

ARTÍCULO 7. SOBRE LAS DECISIONES: (i) Principio Pro competitione.

En las actuaciones y procesos que adelanten las comisiones y autoridades disciplinarias primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien jurídico preferente, aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos. (Art. 4-CDU-FCF). **(ii) Limitaciones.** El derecho a ser oído puede ser restringido cuando así lo requieran circunstancias excepcionales. Ello sin perjuicio de las disposiciones especiales que se puedan dar al respecto y la aplicación del principio de inmediatez y pro competitione que orientan las actividades de las autoridades disciplinarias, sin que esto pueda ser tenido en cuenta como limitación al derecho a la defensa que está garantizado de conformidad con lo establecido en este código. (Art. 203-CDU-FCF). **(iv) Supuestos especiales.** Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá comunicar a las partes exclusivamente la parte dispositiva de una decisión. Posteriormente, en el término de treinta días se les remitirá la fundamentación de la decisión. El plazo para interponer el recurso comienza a contar a partir del día siguiente a la notificación de la fundamentación de la decisión.

ARTÍCULO 8. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN - Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhorta a todos y cada uno de los participantes y al público en general a garantizar los derechos humanos y eliminar cualquier forma de discriminación en razón de su raza, color de piel, sexo, idioma, credo u origen de forma o que atente contra la dignidad humana. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF.

ARTÍCULO 9. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS - Estas son notificadas en los términos y procedimiento estipulados en el Reglamento general del Campeonato y en concordancia con el artículo 58 numeral 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol establece:

“Artículo 58. Amonestación.

(...)

4. *En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”*

ARTÍCULO 10. Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación:

1.GRUPO - 17B	CD FUTBOL TOTAL	3591713	JONATHAN DAVID GIRALDO SIMANCAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
1.GRUPO - 17B	ATHLETIC CLUB	4562237	ALEXIS TORO ALVAREZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
2.GRUPO - 17B	MEDELLIN CITY	4934744	ALEJANDRO MARTINEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	CAFETEROS F.C.	6003400	MATEO GRISALES ROCHA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	CAFETEROS F.C.	6003400	MATEO GRISALES ROCHA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

6. GRUPO - 17B	MANGO BICHE JUVENTUS	6593590	WILFRAN YESID FORERO HERNANDEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	RIVER MANIZALES FC	3753085	JERÓNIMO BUITRAGO OSORIO	6 FECHAS /ART. 63-H.CDU-FCF
6. GRUPO - 17B	RIVER MANIZALES FC	5960557	JUAN JOSE CAMPIÑO ESTRADA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	F.C FILANDIA	6601083	MATHIAS ACEVEDO VILLADA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	CAFETEROS F.C.	5887626	JUAN PABLO SANCHEZ RESTREPO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	RIVER MANIZALES FC	5960557	JUAN JOSE CAMPIÑO ESTRADA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
6. GRUPO - 17B	CAFETEROS F.C.	5887626	JUAN PABLO SANCHEZ RESTREPO-C-TECNICO	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	SOCRATES VALENCIA F.C - 2009	7374310	ANDRES FELIPE CAICEDO FRANCO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	EL DIAMANTE	7168061	ANGEL SEGUNDO RIOS VACCA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	CAFETEROS F.C.	6212578	JUAN JOSE GARCIA GIRALDO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
6-GRUPO-17B	MANGO BICHE JUVENTUS	5964473	GARCIA HOLGUIN, JUAN JOSE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	CUPARMA F.C B	5314781	JOAN SAHIR VALENCIA FERRARO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
7. GRUPO - 17B	ATLETICO MANIZALES	5205797	TOMAS SALAZAR RAMIREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	TIGRES DEL QUINDIO	4559695	ANDRES FELIPE GALVIS AGUILAR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	ONCE CALDAS -B DIV MENORES	6578955	SIMON BARRERA MORALES	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
7. GRUPO - 17B	UNION FC	5010967	EMANUEL ALEJANDRO FUENTES VALENCIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	ONCE CALDAS -B DIV MENORES	6578955	SIMON BARRERA MORALES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	ESTUDIANTES DEL OTUN F.C.	2515957	IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
7.GRUPO-17B	LA CANTERA -B	6766288	VILLARREAL MONTAÑO, DEIBY MAURICIO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
8.GRUPO-17B	TALENTOS DUNGA	5199944	JERONIMO MUÑOZ RAMIREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

8.GRUPO-17B	INDUBOLSAS F.C.	6000614	MIGUEL ANGEL CARMONA ECHEVERRI	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
8.GRUPO-17B	TALENTOS DUNGA	5199944	JERONIMO MUÑOZ RAMIREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
8.GRUPO-17B	LA REAL SOCIEDAD	7203772	CAMILO ANDRES CALDERON MARTINEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
8.GRUPO-17B	TALENTOS DUNGA	7693151	JUAN CAMILO ASPRILLA MOSQUERA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
9. GRUPO - 17B	VENCEDORES F.C	7962156	HAROLD SMITH MOSQUERA SERNA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
9. GRUPO - 17B	TALENTOS SANTA ROSA F.C	6095046	MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
9. GRUPO - 17B	DV. PEREIRA-ACADEMIA	6003937	DAVID HENAO VILLADA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
9. GRUPO - 17B	VENCEDORES F.C	7962156	HAROLD SMITH MOSQUERA SERNA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
9. GRUPO - 17B	TALENTOS SANTA ROSA F.C	6095046	MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
9. GRUPO - 17B	ATLETICO CARTAGO F.C.	4802712	SERGIO ALEXANDER HERNANDEZ AGUDELO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
9. GRUPO - 17B	VENCEDORES F.C	4555783	MATIAS GOMEZ PATIÑO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
9. GRUPO - 17B	VENCEDORES F.C	5059966	SANTIAGO PUERTA DIAZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
10. GRUPO - 17B	CAUCA FUTBOL CLUB	5141784	KEVIN ALEXANDER MONTENEGRO VIVAS	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
12.GRUPO-17B	LEONES DEL SUR	4826528	JUAN DAVID HURTADO HURTADO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	TIGRES F.C. S.A. "B"	4940731	SERGIO ANDRES HERRERA RINCON	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	INTERN. DE BOGOTA	7008417	JUAN PABLO RIVERO MORA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
16.GRUPO-17B	SANTOS DE COLOMBIA	2929108	JOEL ESTEBAN CORTES FONSECA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
16.GRUPO-17B	JDIEZ FUTBOL CLUB	5353789	JUAN JOSE SUAVITA FRANCO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
16.GRUPO-17B	RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL	3523792	ANGEL GABRIEL PARRA BASTO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
16.GRUPO-17B	RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL	6655846	JULIO ESTEBAN TORRES CAPERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
16.GRUPO-17B	CEIF	3523589	JUAN SEBASTIAN CUBIDES LOPEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

16.GRUPO-17B	DEPORTES BOGOTA F.C.	7095781	SIMON PAEZ	GERARDO CASALLAS	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
16.GRUPO-17B	DEPORTES BOGOTA F.C.	6973175	SERGIO MARTINEZ	YAIR VILLANUEVA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
17.GRUPO-17B	EL MINUTO FC	4560174	MATEO NIÑO RODRIGUEZ		1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
17.GRUPO-17B	"B" CANTERA PATRIOTA BOGOTA	6175555	SANTIAGO RODRIGUEZ SANCHEZ		1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
18.GRUPO-17B	VERONA FC	3662932	SEBASTIAN CARRILLO	CAMILO BARRAGAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
18.GRUPO-17B	IND. DE BOGOTA	7187295	SANTIAGO MARTINEZ	RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	IND. DE BOGOTA "C"	7164576	VICTOR HUGO BUITRAGO PINTO		3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
19.GRUPO-17B	EQUIDAD SEGUROS	3683664	MARTIN BELTRAN	ESTEBAN REYES	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
19.GRUPO-17B	EQUIDAD SEGUROS	4574786	DANIEL CALDERON URIBE		1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	ARGENTINO BOGOTA F.C	5129993	CRISTIAN OLIVARES	CAMILO CHILA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
20.GRUPO-17B	ALBERTO ZAMORA F.C.	7977697	RONALD MORALES	ESTIVEN TAMAYO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ATLETICO REAL BOYACA	5124302	JUAN DAVID CARDONA MOYA		1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	KADIMA F.C.	5172057	MATEO HERNANDEZ REYES		1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ALBERTO ZAMORA F.C.	5972332	MARLON VALENCIA	ESTEBAN ZARTA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ALBERTO ZAMORA F.C.	5188274	DIEGO VILLALBA	ANDRES ARGUMEDO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	DEP. LA CORUÑA "B"	5949313	JOHAN DAVID SOLANO BARBOSA		1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ALBERTO ZAMORA F.C.	6793619	JOSE ANTONIO SANCHEZ BONET		1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	QUILMES FC	6326639	BAIRON RIVERA	STEVEN AMEZQUITA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	DEP. LA CORUÑA "B"	5949313	JOHAN DAVID SOLANO BARBOSA		3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
20.GRUPO-17B	QUILMES FC	6256372	THOMAS AMAYA	JERONIMO CHAVEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	SPARTA F.C.	7596482	DARWIN MORALES	YESID BEJARANO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

21.GRUPO-17B	FUND. FIRST LEVEL	6372071	SAMUEL PELAEZ VERGARA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	IVAN RENE VALENCIANO RECOL F.C.	7226670	ADALBERTO DE AVILA SANTOYA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	4583911	CARLOS DAVID ROJAS ROZO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	5177934	JUAN NICOLAS GARCIA ARAMENDIZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	2905503	ROJAS GARCIA, JHON SEBASTIAN	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
21.GRUPO-17B	FUTUROS TALENTOS	7310309	ALBERTO SINISTERRA GARCIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
22.GRUPO-17B	C. ATL. RENOVADORES	5334845	JOAQUIN SANTANA REYES	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
22.GRUPO-17B	C. ATL. RENOVADORES	5343004	SAMUEL DAVID LARA SORIANO	5 FECHAS / Art. 63- E CDU FCF
22.GRUPO-17B	C. ATL. RENOVADORES	2849479	JUAN ESTEBAN CASTELLANOS PANQUEVA	5 FECHAS / Art. 63- E CDU FCF
22.GRUPO-17B	KANTERANOS "B"	4563732	SANTIAGO PINZON CARRILLO	5 FECHAS / Art. 63- E CDU FCF
22.GRUPO-17B	KANTERANOS "B"	5359895	LUIS ALEJANDRO BENAVIDES PRADA	5 FECHAS / Art. 63- E CDU FCF
23.GRUPO-17B	COMPENSAR "B"	6648417	NICOLAS MAURICIO PARRA CORTES	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
23.GRUPO-17B	"B" REAL ACADEMIA MARAC	4516536	JUAN ANDRES MURILLO TRUJILLO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	COMPENSAR "B"	6648417	NICOLAS MAURICIO PARRA CORTES	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
23.GRUPO-17B	ALIANZA FC	7235384	JUAN SEBASTIAN SUAREZ RAMIREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	COMPENSAR "B"	6629382	SANTIAGO BORRAEZ SEGURA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
23.GRUPO-17B	COMPENSAR "B"	6008048	ESTEBAN ALEJANDRO FONSECA SANCHEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
24. GRUPO-17B	NVA GENERACION GCC	7541956	CARLOS SERAFIN TENORIO MONTAÑO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	SPORTLAND LA MESA	7093590	SAMUEL ELIAS CONTO TRIANA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	FORTALEZA CEIF A CUND	4975823	PABLO ESTEBAN MARTINEZ PERDOMO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
24. GRUPO-17B	ACADEMIA FORINDEZ	6203348	SANTIAGO ESTEBAN NIÑO LONDOÑO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
24. GRUPO-17B	SOCCER FUSAGASUGA	7342219	SANTIAGO CORTES GARZON	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
24. GRUPO-17B	EXPRESO AZUL	4940763	BARUCK SANTIAGO CAMACHO SANTOS	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

25.GRUPO-17B	CD POYMAS	3880068	JUAN DIEGO MALDONADO RUIZ	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
25.GRUPO-17B	IND. REAL MADRID	5909547	JOHAN DUVAN GONZALEZ GUTIERREZ	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
25.GRUPO-17B	IND. REAL MADRID	5892985	DYLAN ESTEBAN MARTINEZ BUITRAGO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
25.GRUPO-17B	REAL PUERTO SALGAR	6394459	JUAN ESTEBAN JIMENEZ SINUCO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	ALBERT EINSTEIN	3749572	MARTIN SEBASTIAN GUEVARA PARRA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
25.GRUPO-17B	FLAMENGO	7173086	JUAN ESTEBAN ASPRILLA MORENO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	AC. BLANCO Y NEGRO	7943141	JESUS MANUEL MEDINA PEREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
28.GRUPO-17B	C. DEP. TOLIMA AFICIONADO	4493204	SAMUEL JOSE GALINDO ESCOBAR	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
28.GRUPO-17B	TALENTO REAL F.C	5167178	JUSTIN SEBASTIAN MARTINEZ GAITAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
28.GRUPO-17B	CLUB BLACK BULLS	4514175	MARIO ANDRES MONTOYA MARTINEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
28.GRUPO-17B	CLUB BLACK BULLS	4954258	SEBASTIAN PEDRAZA OSPINA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
34.GRUPO-17B	REAL SABANAGRANDE FC "B"	4558157	JUNIOR DE JESUS RANGEL QUIROZ	6 FECHAS /ART. 63-H.CDU-FCF
34.GRUPO-17B	DEPORTIVO GALAPA	3701341	KEIDDER DAYAN ORELLANO BOLIVAR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
35.GRUPO-17B	FUSION CARIBE FC	3580669	ARIZA HAYDAR, GERLYS STEVIN	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
36.GRUPO-17B	ACAD. IVAN VALENCIANO	5894151	ANDY JOSE DIAZ RICO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
36.GRUPO-17B	REAL SABANAGRANDE FC "B"	4558196	TORRES BARRIOS, YOBANIS JUNIOR	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
37.GRUPO-17B	ACAD. BOLIVARENSE	4587818	HEINSEL GABRIEL GARCIA MENDOZA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
38.GRUPO-17B	MANCHESTER VALLEDUPAR	7946958	JUAN ESTEBAN LOPEZ GUERRA	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
38.GRUPO-17B	UNION FC	6399089	JUNIOR SANTIAGO MUÑOZ CASTILLO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
38.GRUPO-17B	UNION FC	6793869	LUIS FERNANDO FONSECA OLIVARES	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
39.GRUPO-17B	ATLETICO MINEIROS	6427815	LUIS ALBERTO VENECIA LOPEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
39.GRUPO-17B	CD TIGER'S	6435533	SAMUEL DAVID ZAPATA JIMENEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
39.GRUPO-17B	LOS EMBAJADORES DE EL BANCO	6695725	DILAN JAMITH MARTINEZ CARET	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

39.GRUPO-17B	LOS EMBAJADORES DE EL BANCO	7953795	YAIR ENRIQUE PEREZ PEREZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
39.GRUPO-17B	ATLETICO MINEIROS	6427815	LUIS ALBERTO VENECIA LOPEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
39.GRUPO-17B	BENFICA	6402147	SANTIAGO OLIVA VILLA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
39.GRUPO-17B	ATLETICO MINEIROS	7941680	DYLAN HELEB DIAZ NIÑO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
40.GRUPO-17B	GUARANDA FUTBOL CLUB	7461197	JUAN SEBASTIAN ARANGO PADILLA-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
40.GRUPO-17B	ACAD. JESUS ARRIETA	4659549	JORGE LUIS NICOLICHE ORTEGA-ENTRENADOR	6 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	ACAD. JESUS ARRIETA	6011804	BERNARDO JOSE PAYARES NIETO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	ONCE SUCRE	5121954	JUAN ANDRES TABORDA CAMARGO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
40.GRUPO-17B	ONCE SUCRE	4490034	SANTIAGO ANDRES ORTEGA PAREDES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	CARIBE SOCCER SUB 17 B	6267082	KEINER ENRIQUE DURAN VEGA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	CARIBE SOCCER SUB 17 B	4592356	DANIEL BOHORQUEZ TORRES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	CARIBE SOCCER SUB 17 B	7227423	DAYAN MANUEL BELLO DOMINGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	ONCE SUCRE	6021443	EMANUEL DAVID ZAPATA HERRERA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
40.GRUPO-17B	DEPORTIVO ALIANZA F.C	4592321	IVAN CAMILO RIOS VILLADIEGO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
40.GRUPO-17b	GUARANDA FUTBOL CLUB	7461197	ARANGO PADILLA, JUAN SEBASTIAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	SANTA FE	6002663	CAMILO ANDRES BOHORQUEZ CERA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
40.GRUPO-17B	SANTA FE	5145624	SAMUEL DAVID MONTES MEJIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
46.GRUPO-17B	BERACA APK F.C	7958355	IVAN ANDRES SANTOS BARRIOS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
51.GRUPO-17B	CLUB TALENT PLAYERS	6277911	JOSE DAVID HERRERA CONTRERAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
51.GRUPO-17B	C.D. CANTERA AJEDREZADA	6258991	BREINER SANTIAGO DUARTE GARCIA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
51.GRUPO-17B	AGUILAS DORADAS	6740989	ALEXANDER LOPEZ BRUGES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
51.GRUPO-17B	AGUILAS DORADAS	5934614	DUVAN FELIPE NAVAS RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

51.GRUPO-17B	NANTES	6735322	BRAYAN ESTIVEN CABALLERO SIERRA-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
51.GRUPO-17B	MIAMI SOCCER CLUB	1792776	EDWARDS YESID JIMENEZ GOMEZ	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
51.GRUPO-17B	MIAMI SOCCER CLUB	5889695	JERÓNIMO ESPINOSA ORDOÑEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
51.GRUPO-17B	SANTIS	7373039	BEYKER ALEXANDER POLANCO ROSENDO	6 FECHAS /ART. 63-H.CDU-FCF
52.GRUPO-17B	SEM. DEL NORORIENTE	5962624	JHOSTYN SANTIAGO GOMEZ PINEDA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario